



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización

**Número de Informe: 11/2012
30 noviembre del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 930/12

**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.**

TALCA, 30.NOV.12 *010441

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento fines pertinentes, informe de Seguimiento efectuado al informe de investigación especial N° 3, de 2012, debidamente aprobado, sobre denuncia acogida a la ley N° 20.205, efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido del presente informe de seguimiento, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

**A LA SEÑORA
DIRECTORA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL MAULE
P R E S E N T E.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 931/12

**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.**

TALCA, 30.NOV.12 *010442

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento fines pertinentes, informe de Seguimiento efectuado al informe de investigación especial N° 3, de 2012, debidamente aprobado, sobre denuncia acogida a la ley N° 20.205, efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

**AL SEÑOR
DIRECTOR
DE CONTROL INTERNO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL MAULE
P R E S E N T E.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 11/2012

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°3, DE 2012,
SOBRE DENUNCIA ACOGIDA A LA LEY
N° 20.205, EFECTUADA EN EL SERVICIO
DE LA VIVIENDA Y URBANIZACIÓN.**

TALCA, 30 NOV. 2012

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Dirección del Servicio de la Vivienda y Urbanización del Maule, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe de Investigación Especial N° 3, de 2012, respecto del cumplimiento de los sumarios instruidos en ese servicio.

Con fecha 16 de noviembre del año en curso, se solicitó información que sustente las medidas adoptadas por el servicio, con el fin de regularizar las observaciones planteadas en el informe anteriormente señalado.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

**AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
P R E S E N T E.**

FCR





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-2-

1. Observaciones Subsanadas

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
5.	El expediente del sumario instruido por el Serviu del Maule, mediante resolución N° 2.029 de 19 de agosto de 2008 no ha sido entregado a este Órgano de Control, para su respectivo control de legalidad.	Doña Mirna Sepúlveda Arias, Contralora Interna del Serviu Región del Maule, manifiesta que mediante ordinario N°3.090 de 8 de septiembre de 2011, se hizo entrega a esta Contraloría Regional del expediente del sumario en comento. Adicionalmente, adjunta libro de partes, donde se encuentra registrada dicha recepción.	En base a los registros de este Organismo de Control y la documentación proporcionada por el Servicio, que da cuenta del cumplimiento del requerimiento solicitado, esta Sede Regional, da por subsanada la presente observación.	Observación Subsanada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-3-

2. Observaciones no subsanadas con acción derivada (sumarios, reparos, reprogramación)

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
3.	A la fecha de la inspección que originó la observación, el sumario instruido mediante resolución N°1.181 de 05 de julio de 2007, el cual tiene como fin vislumbrar las responsabilidades administrativas de las irregularidades en las obras de pavimentación participativa, no ha sido concluido, ni informado a esta Contraloría Regional.	Al respecto, la Contralora Interna del Serviu Región del Maule, señala que dicho sumario se encuentra en etapa "resolutoria" y en revisión por parte del fiscal instructor.	En base a lo anterior, es que queda de manifiesto el incumplimiento por parte del fiscal, respecto de los plazos establecidos para la sustanciación de un sumario administrativo, según lo estipulado en la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.	Se mantiene la Observación	Esta Contraloría Regional incoará un sumario para evaluar las responsabilidades administrativas ante los incumplimientos en los plazos de sustanciación de procedimientos disciplinarios establecidos en la ley N° 18.834.
7.	A la fecha de la inspección que originó la observación, el sumario instruido mediante resolución N°1.988 de 13 de agosto de 2008, se encontraba inconcluso.	En base a lo certificado por el Fiscal, don Juan Ordenes Daziano, el sumario a su cargo, se encuentra en etapa "acusatoria".	En base a lo anterior, es que queda de manifiesto el incumplimiento por parte del fiscal, respecto de los plazos establecidos para la realización de un sumario administrativo, según lo estipulado en la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.	Se mantiene la Observación	Esta Contraloría Regional incoará un sumario para evaluar las responsabilidades administrativas ante los incumplimientos en los plazos de sustanciación de procedimientos disciplinarios establecidos en la ley N° 18.834.
9.	A la fecha de la inspección que originó la observación, el sumario instruido mediante resolución N°1.024 de 2 de junio de 2010, encontraba inconcluso.	En base a lo certificado por el Fiscal, don Marcelo Conde Pinto, el sumario a su cargo, se encuentra en estado de "diligencias pendientes"	En base a lo anterior, es que queda de manifiesto el incumplimiento por parte del fiscal, respecto de los plazos establecidos para la realización de un sumario administrativo, según lo	Se mantiene la Observación	Esta Contraloría Regional incoará un sumario para evaluar las responsabilidades administrativas ante los incumplimientos en los plazos de sustanciación de procedimientos disciplinarios





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-4-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
			estipulado en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.		establecidos en la ley N° 18.834.
	En base a las observaciones N° 3, 5, 7 y 9, el servicio deberá incoar un proceso disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativa por la demora en la tramitación de los sumarios citados.	El servicio mediante resolución exenta N°1.688 de fecha 16 de mayo de 2012, instruyó un sumario administrativo, en base a las observaciones presentadas en el informe de investigación especial N°3, nombrando como fiscal a don Jorge Olave Robert, quien certifica con fecha 20 de noviembre de 2012, que dicho proceso disciplinario se encuentra en etapa acusatoria.	En base a lo anterior, y aun cuando el proceso disciplinario se encuentra en su etapa final, éste de igual manera excede los plazos estipulados en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo,	Se mantiene la Observación	Esta Contraloría Regional incoará un sumario para evaluar las responsabilidades administrativas ante los incumplimientos en los plazos de sustanciación de procedimientos disciplinarios establecidos en la ley N° 18.834.





**INTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

-5-

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que esa Dirección Regional del Servicio de la Vivienda y Urbanización ha realizado las acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen situaciones representadas en el cuadro N° 2, por cuanto esta Contraloría Regional incoará un sumario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas ante los incumplimientos en los plazos de sustanciación de procedimientos disciplinarios establecidos en la ley N° 18.834.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DIAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE



www.contraloria.cl